

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021.

P1.1 – 01099- 2021

Señora  
**SONIA ROA**  
**E.S.M.**

**Asunto:** COMUNICACIÓN REMITIDA POR EL CONSEJO SUPERIO DE LA JUDICATURA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2021 A LA SECRETARIA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Señora Sonia Roa:

Reciba un cordial saludo. Nos permitimos informarle que se recibió su comunicación referenciada por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura y dirigida al señor Presidente de la República, doctor Iván Duque.

Resulta oportuno indicarle que la con base en la Constitución Política de Colombia y la ley, podemos afirmar que el legislador goza de libertad de proponer proyectos de ley o de actos legislativos en los temas que considere pertinentes, sin que incurra en irregularidad alguna dentro de los límites constitucionales ejerciendo una facultad que le es propia.

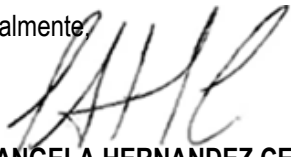
Además de la iniciativa legislativa existe un medio idóneo para que los ciudadanos puedan presentar proyecto de ley o de reforma constitucional conocido como iniciativa popular, establecida en los artículos 154 y 155 de la Constitución Política de Colombia.

Sin embargo, es preciso indicar que, teniendo en cuenta la importancia de su comunicación sobre su inconformidad con el sistema carcelario y de justicia en el que solicita se tomen las medidas pertinentes, hemos procedido a realizar traslado de su petición a la Comisión Primera Constitucional Permanente, para conocimiento y consideración de sus integrantes conforme a lo consagrado en la ley 3 de 1992,

Por otro lado, no se realiza traslado de su comunicación al Presidente de la República, al Ministerio de Justicia y del Derecho, al Ministerio de Defensa Nacional y al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que su comunicación ya se encuentra en conocimiento de dichas autoridades

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

Cordialmente,



**LUZ ANGELA HERNANDEZ CEBALLOS**  
Secretaria Privada  
Presidencia Cámara de Representantes

Damis C.